



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I

---

Concurso "Escultura María Remedios del Valle"

Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, llama, en el marco del "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO" y de la conmemoración del Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro, a la presentación de proyectos de obras escultóricas representativas de la figura de María Remedios del Valle, premiándose a aquella pieza que constituya la mejor recreación de dicha personalidad histórica. La escultura, inspirada en la figura de María Remedios del Valle como protagonista de las luchas independentistas del siglo XIX y/o como actual símbolo de las identidades culturales de los y las afroargentinos/as, deberá atenerse a una escala media y a características de perdurabilidad para ser emplazada en el espacio público, cuya ubicación determinará oportunamente el MINISTERIO DE CULTURA.

Se asignará en concepto de premio para el presente concurso la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000). Los proyectos deberán prever el presupuesto y el cronograma de realización de la obra durante 2021.

El objetivo de este concurso es propiciar la reflexión e imaginación visual sobre la figura de María Remedios del Valle y la memoria de los/las/les afroargentinos/as/es en el pasado y presente de la historia de la Nación Argentina, a través de la creación artística y la actualización de perspectivas estéticas y/o poéticas.

1.- Apertura y cierre de la convocatoria.

Los proyectos se podrán presentar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas bases y condiciones y durante TREINTA (30) días corridos. La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de proyectos, debiendo notificárselo a los inscriptos hasta ese momento por correo electrónico y, al mismo tiempo, anunciarlo públicamente a través del Boletín Oficial y el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días.

## 2.- Postulantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria creadores y artistas visuales de todas las disciplinas, mayores de edad, sin requerimientos de trayectoria. La presentación es de carácter individual, no pudiendo presentarse grupos o colectivos.

## 3.- Características de los trabajos.

Los postulantes deberán presentar un proyecto de obra escultórica que represente (de modo evocativo, imaginario, conceptual o metafórico) a María Remedios del Valle. La temática del concurso es específica y excluyente, por lo que no se aceptarán trabajos que no cumplan con este requerimiento. Se aceptarán proyectos de obra que impliquen el uso potencial de piedra, madera, hierro, bronce u otro material de uso contemporáneo de duración acreditada. La obra proyectada puede tratarse de un bulto redondo, bajo relieve, busto, torso y/o cualquier cuerpo u objeto tridimensional de carácter figurativo o abstracto.

## 4.- Requisitos para la inscripción.

Para postularse al presente concurso, los/las/les interesados/as/es deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país. Mayores de edad.
- b) Contar con una cuenta bancaria (de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente al premio obtenido.

## 5.- Presentación de trabajos.

La postulación se hará exclusivamente mediante un formulario electrónico online a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA: [www.cultura.gob.ar](http://www.cultura.gob.ar)

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, los/las/les interesados/as/es deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [esculturaremedios@cultura.gob.ar](mailto:esculturaremedios@cultura.gob.ar)

Juntamente con el formulario electrónico, los/las/les postulantes deberán incluir:

- a) El Curriculum Vitae de un máximo de UNA (1) página siguiendo el modelo que como Anexo B corre agregado a las presentes bases y condiciones.
- b) Un escrito de un máximo de CINCO (5) páginas que contenga la descripción del proyecto, su presupuesto y los plazos de realización durante el año 2021.
- c) Un conjunto de hasta CINCO (5) imágenes que presenten el aspecto visual del proyecto. Las imágenes a adjuntar deberán ser en formato .jpg o .tiff, y de un tamaño no mayor a los 10 mb.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con estos requisitos.

## 6.- Evaluación de los trabajos.

Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas en este concurso ingresarán a un sistema de evaluación que se encontrará a cargo de un Jurado integrado por CINCO (5) miembros titulares y CINCO

(5) miembros suplentes, designados por acta suscripta por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, el cual determinará la pertinencia de las propuestas y establecerá una primera selección de obras. En segundo término, el mismo Jurado elaborará un orden de mérito sobre la selección mencionada. En cada una de estas instancias, el Jurado tomará sus decisiones basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para este concurso.

La mejor obra del orden de mérito será premiada con la suma de dinero prevista en la introducción de las presentes bases y condiciones, en tanto que las DOS (2) obras siguientes revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al premio en caso de que el/la/le participante elegido o elegida inicialmente esté impedido de percibir dicho beneficio o renuncie a él.

El/la/le postulante cuya obra sea seleccionada por el Jurado para recibir el Premio, deberá ofrecerla en donación al MINISTERIO DE CULTURA, cediendo asimismo todos los derechos de reproducción de la pieza para fines de difusión cultural en cualquier formato. La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA realizará los actos que resulten pertinentes a los fines de aceptar la donación de la obra del/la/le postulante que resulte distinguido.

#### 7.- Criterios de evaluación.

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación de las obras presentadas:

- Originalidad de la propuesta visual/estética.
- Pertinencia del trabajo en relación con el marco temático del concurso.
- Factibilidad del proyecto presentado en términos presupuestarios, de plazos de ejecución y condiciones de seguridad en relación al futuro emplazamiento en el espacio público
- Condiciones materiales de realización, conservación y perdurabilidad de la obra.

Adicionalmente, y sin perjuicio de los factores técnicos y conceptuales mencionados, el jurado valorará la inclusión entre las obras ganadoras, siempre que reúnan suficientes parámetros de elegibilidad, de propuestas presentadas por afroargentinos/as o por integrantes de la cultura afro, en los términos de la Ley Nº 26.852.

#### 8.- Selección de la obra ganadora.

La selección se hará de acuerdo a las pautas indicadas en el Punto 6.

Las decisiones del Jurado serán irrecurribles.

La adjudicación del premio y la elección de las DOS (2) obras suplentes serán notificadas a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las/les postulantes en la presentación de sus propuestas.

#### 9.- Realización de la obra.

Tras la notificación de la adjudicación del premio el/la/le ganador/a/e del concurso deberá presentar una nota firmada en la que exprese su compromiso a realizar la obra proyectada de acuerdo al presupuesto y los plazos formulados en su postulación y proceder a su donación.

Los costos de realización de la obra estarán a cargo del/la/le ganador/a/e del concurso. La pieza deberá ser

entregada en el lugar que oportunamente indique el MINISTERIO DE CULTURA. Dicha Cartera tendrá a su cargo el emplazamiento de la escultura terminada, así como de la determinación del lugar en el espacio público donde será situada y la gestión de los permisos y/o autorizaciones por parte de las autoridades pertinentes.

#### 10. Derechos de reproducción de las obras postuladas.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de las obras postuladas al concurso y que integren la primera selección realizada por el Jurado; podrán ser utilizadas en el marco de las actividades y/o comunicaciones relacionadas con el presente certamen.

#### 11.- Aceptación de bases y condiciones.

El hecho de inscribirse y participar del presente concurso implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de las postulaciones por parte de los/las/les interesados/as/es tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a ella solamente los/las/les postulantes, el personal autorizado y los y las miembros del Jurado.

#### 12.- Alta en el padrón único de entes.

Para resultar adjudicatario del beneficio, será necesario que el/la/le participante tenga una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Es requisito obligatorio poseer el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>)

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del premio del presente concurso, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, se procederá a declarar la caducidad del beneficio acordado, en los términos del segundo párrafo del Punto 13, asignándose automáticamente el premio respectivo al/la/le postulante suplente que corresponda, según el Punto 6, segundo párrafo.

#### 13.- Consideraciones generales.

Para la recepción efectiva de los fondos, el/la/le beneficiarios/a/e del premio adjudicado deberá cumplimentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases y condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Formulario de inscripción digital

Concurso “Escultura María Remedios del Valle”.

1) Datos del/la/le postulante.

Nombre y apellido: .....

DNI: .....

CUIL/CUIT: .....

Fecha de Nacimiento: .....

Lugar de Nacimiento: .....

Mail: .....

Teléfono: .....

Dirección: .....

Provincia: .....

¿Te reconoces afrodescendiente o posees antepasados de origen afrodescendiente o africano (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as)? SI/NO

Título del proyecto presentado: .....

Técnica: .....

Materialidad: .....

Medidas estimadas: .....

Esta postulación se enmarca en los requisitos establecidos en las bases y condiciones del concurso “Escultura María Remedios del Valle”, las cuales, declaro bajo juramento, he leído y acepto.

Firma del/la/le postulante \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

### Especificaciones para el Currículum Vitae.

El currículum deberá contemplar los siguientes ítems:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Formación.
- Clínicas y residencias.
- Premios recibidos.
- Principales exposiciones individuales.
- Principales exposiciones colectivas.
- Docencia.
- Otras actividades.

El currículum deberá tener una extensión máxima de UNA (1) página en tamaño A4, letra Times New Roman N° 12 y espacio simple.